

**ACTA No. 02-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes siete de enero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvía Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero uno guión dos mil diecinueve (01-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Evacuación de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 118-2018 en el orden siguiente: **a)** Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; **b)** Dirección de Gestión y Control Interno; **c)** Dirección de Presupuesto; y, **d)** Registro Central de las Personas, dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018. (**Oficios de referencia DE-20-2019, DE-21-2019, DE-22-2019 DE-23-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Solicitud de aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el RENAP. (**Oficio de referencia DE-18-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.

VII. Convocatoria.

VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (01-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero uno guión dos mil diecinueve (01-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número treinta y seis guión dos mil diecinueve (36-2019) de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el siete de enero del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el siete de enero del año en curso.**-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIAS CONFERIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 118-2018 EN EL ORDEN SIGUIENTE:** a) SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; b) DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO; c) DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO; Y, d) REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 110-2018. (Oficios de referencia DE-20-2019, DE-21-2019, DE-22-2019 DE-23-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre de 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se trasladan los oficios DAL-SAL-DALDCDA-1016-2018, DAL-SAL-DALDCDA-1017-2018, DAL-SAL-DALDCDA-1022-2018 y DAL-SAL-DALDCDA-1024-2018, todos de la Dirección de Asesoría Legal por medio de los cuales se adjuntan las evacuaciones de audiencias conferidas a través de la Resolución de Directorio número 118-2018 en el orden siguiente: **a)** Memorial de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, recibido con fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho; **b)** oficio DGCI-SPFI-1770-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno, mediante el cual se señala que no es viable conceder la exoneración de los servicios solicitada por dicha Secretaría; **c)** oficio RCP-1984-2018 del Registro Central de las Personas en el que se indica que al Registro Central de las Personas le compete opinar con respecto a la emisión de dichos documentos, ante lo cual, por ser ésta una obligación legal, se reafirma que este Registro cumplirá con realizar todas las gestiones necesarias para la prestación del servicio, por lo que independientemente del costo que decida fijarse para las mismas, continuará emitiéndolas; y, **d)** oficio DPR-0760-2018 de la Dirección de Presupuesto por medio del cual se ratifica los conceptos vertidos en el dictamen presupuestario número DPR-DP-998-2018, en virtud que persisten las condiciones de la crisis financiera que afronta la Institución, como consecuencia de la baja en las asignaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos de inversión y funcionamiento, lo que genera que se continúe operando con un presupuesto limitado que no permite cubrir todas las necesidades que se tienen en materia de adquisición de equipo y otros insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución, aspecto que incide en la necesidad de generar recursos propios para su sostenimiento, funcionalidad y el cumplimiento de compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. Todas las evacuaciones de audiencia se efectúan dentro del trámite del Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez, en su calidad de Secretario de Bienestar Social en funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en contra de la Resolución de Directorio número 110-2018 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, a través de la cual resuelve denegar la petición realizada por la referida Secretaría a través de oficio Of. DS. 1194-2018/APCM/mr, en cuanto a que se otorgara la exoneración del pago de las tarifas correspondientes a la emisión de los distintos documentos que de las personas naturales extiende el RENAP. Por lo

anterior, se entrega el expediente original conformado sobre el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve cada una de las evacuaciones de audiencia en el orden siguiente: **a) SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: I)** Se tiene por recibido el oficio sin número de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, agréguese a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de su Secretaria de Bienestar Social, dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; **III)** En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; **IV)** Continúese con el trámite correspondiente. **B) DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO: I)** Se tiene por recibido el oficio DGCI guion SPFI guion un mil setecientos setenta guion dos mil dieciocho (DGCI-SPFI-1770-2018), de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, por medio del cual se trasladó oficio de la Dirección de Gestión y Control Interno, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, que contiene evacuación de audiencia de mérito, agréguese a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Gestión y Control Interno, dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; **III)** Continúese con el trámite correspondiente. **c) DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO: I)** Se tiene por recibido el oficio DPR guion cero setecientos sesenta guion dos mil dieciocho (DPR-0760-2018), de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, que antecede, agréguese a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Presupuesto, dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; **III)** Continúese con el trámite correspondiente. **Y, d) REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS: I)** Se tiene por recibido el oficio RCP guion un mil novecientos ochenta y cuatro guion dos mil dieciocho (RCP-1984-2018), de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que antecede, agréguese a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida al Registro Central de las Personas, dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; **III)** Continúese con el trámite correspondiente. **4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-18-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre de 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega la copia del oficio DGCI-SPFI-1843-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se traslada la solicitud de aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN VIVA JUNTOS POR LA NIÑEZ DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**”, el cual tiene por objeto facilitar la cooperación entre ambas instituciones, para contribuir a promover el registro universal, gratuito y oportuno de nacimientos, erradicar el subregistro de

niños, niñas y adolescentes, y crear instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para dar cumplimiento a los objetivos y fines de cada institución.-----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-14-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: **Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-642-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE PRESENTACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez.**

*(Handwritten mark)* **Descripción:** Solicita que para la próxima sesión del Directorio se realice una presentación, en relación al estado actual del proceso en que se encuentra el evento sobre el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y toda la información que se considere necesaria respecto al tema, ya que es una cuestión integral y una base de fortalecimiento para la Institución, en virtud de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos; el Amparo definitivo en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200; y, el amparo provisional otorgado al Procurador de los Derechos Humanos, según expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

*(Handwritten mark)* **6.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: **PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta**

*(Handwritten mark)*

responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 6.3. **ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 6.4. **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA**

**QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte.

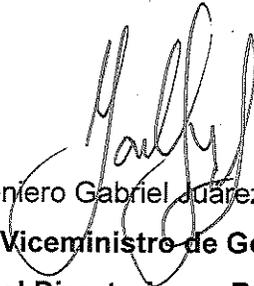
**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **6.5. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves diez de enero del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

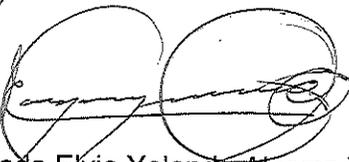
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



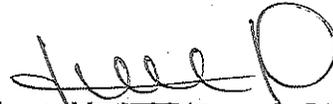
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio



Ingeniero Gabriel Juárez Lucas,  
Cuarto Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio, en Representación  
y por Delegación del Ministro de  
Gobernación



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
Secretario del Directorio